

DECRETO # 152

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recurso con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO TERCERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista los siguientes cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
- II Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a) La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 19 de mayo de 2006, la Cuenta Pública Municipal relativa al ejercicio fiscal 2005.
- b) Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de los caudales públicos se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.
- c) El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 41.11%.

INGRESOS:

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$344'200,525.43 (TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100 M.N.),

correspondiendo el 54.49% a Ingresos Propios, Participaciones y Otros Ingresos y el 45.51% a Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 80.39%.

En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó que se realizaron descuentos a contribuyentes por concepto de derechos por renovación de licencia para la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

EGRESOS:

Fueron ejercidos recursos por \$353'974,066.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), destinándose el 49.94% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; el 5.29% para Obra Pública, y el 44.77% para Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 31.56%.

En los resultados obtenidos al rubro de egresos se tuvieron erogaciones que no comprueban la aplicación del gasto, por \$18,622.60 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 60/100 M.N.).

Erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados, adicionales a las dietas, por un total de \$1'999,00.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio obtuvo en el ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 9'773.540.94 –NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 94/100- debido a que sus gastos fueron superiores a sus ingresos.

DEUDORES DIVERSOS:

El Municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$2'569,629.53 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.), integrados de la siguiente manera: 70.59% préstamos internos y 29.41% de otros deudores. De estos últimos, \$355,089.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), no presentaron documentos mercantiles que permitieran la exigibilidad del cobro.

ACTIVO FIJO:

El Municipio realizó la adquisición de 25 motocicletas mediante licitación pública, observándose que la compra se efectuó a un precio superior al establecido en el mercado, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA:

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$24'219,820.71 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.). El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos del 11.06%, respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

Se contrató un financiamiento con el Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del que no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado para la contratación del empréstito; comprobándose el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL:

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:

El monto proyectado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$18'997,700.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), existiendo sub ejercicio de 1.66% de los recursos autorizados. Se Programaron 53 obras; fueron terminadas 47 y 6 no se realizaron; observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$18'414,500.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 81.59% para Infraestructura Básica, 13.41% para Estímulos a la Educación Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$31'563,051.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido en un 26.69% para Infraestructura Básica Obras, 62.93% para Obligaciones Financieras, 6.34% para Seguridad Pública y 4.04% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, se aplicaron los indicadores siguientes:

a) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.86% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.42%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.29% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 12% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

b) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Zacatecas, cumplió en un 47.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 25 acciones, de las que 15 fueron preventivas y 10 correctivas.

RESULTANDO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre

de 2007, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas	CANTIDAD TIPO				
Pliego de Observaciones	3	3	0	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0	Órgano Interno de Control	0
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	1	14	Recomendación	14
TOTAL	22	6	16		16

RESULTANDO QUINTO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables; originando el Seguimiento de Acciones siguiente:

I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS a quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipal en el periodo sujeto a revisión por:

- Realizar pago a Regidores por remuneraciones superiores a las establecidas en el Presupuesto de Egresos en el concepto de Bono Especial, por un monto de \$1'999,00.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), e
- Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II.- En el mismo tenor, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como integrantes del comité de adquisiciones, los Ciudadanos Síndico Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director de Asuntos Jurídicos, y a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, como Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, por:

- La falta de vigilancia por parte del Comité de Compras al momento del fallo de licitación, ya que se hizo evidente que el costo de la compra de 25 motocicletas a Iluminaciones Márquez, S.A. de C.V., es superior al precio de mercado de los bienes, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.).

III.- Igualmente, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, por:

- Autorizar, el primero, erogaciones superiores a los montos autorizados en las partidas del Presupuesto de Egresos y no solicitar al Ayuntamiento, oportunamente, las transferencias y ampliaciones necesarias, y el segundo, por no apegarse estrictamente al presupuesto de egresos y no realizar las modificaciones al mismo, e
- Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción

III, 96 fracción II, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

RESULTANDO SEXTO.- No obstante lo anterior, las Comisiones de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideraron que la documentación de la observación relativa no recibió la suficiente valoración, y que la opinión técnica de la Auditoría Superior fue insuficiente, por lo que, ante tal omisión, se considera que subsiste y debe de sancionarse; por lo tanto:

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad \$472,028.25 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), a los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez y C.P. Jaime Macías Félix, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero en el lapso revisado, por la adquisición de 25 motocicletas tipo Rebel, rendimiento de 20 Km/lto., velocidad de desarrollo 140 km/hr., cinco velocidades, frenos de disco delantero, modelo 2005, efectuada a precio superior al establecido en el mercado de los bienes, causando daño a la Hacienda Pública Municipal por el monto señalado y que deberá de ser restituido.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y, en su caso, se sancione el que cada peso invertido corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

CONSIDERANDO TERCERO.- En el caso del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron valoradas por esta Asamblea Popular, considerando que fueron suficientes para aprobar, con las salvedades ya establecidas y que deberán traducirse en la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidades de naturaleza resarcitoria y administrativa, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con base en los documentos respaldo de los estados financieros presentados; en la razonabilidad de la administración de los ingresos y egresos; administración patrimonial, y de deuda pública observada durante la gestión gubernamental del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio 2005, SE APRUEBA la Cuenta Pública, con las salvedades precisadas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Zacatecas, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS